

Tras 10 1

Señores  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (REPARTO)  
Calle 24 A No.53-75 Avenida La Esperanza  
Ciudad

**LEONEL BAYONA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.408.846 de Ábrego (Norte de Santander), amparado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, por medio del presente escrito presento ante usted Acción de Tutela contra la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa – Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el objeto que se tutelen mis derechos fundamentales a: i) el debido proceso en concurso de méritos, ii) el acceso a empleos públicos por razón al mérito, iii) al trabajo, iv) la igualdad y v) al derecho de petición, con fundamentos en los siguientes:

### HECHOS

1. Mediante acuerdo PSAA12-9664 del 28 de agosto de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Una vez revisados los cargos en concurso y sus respectivos requisitos, presenté la inscripción al cargo de Asistente Administrativo Grado 5 (código 212108).
2. Concluida la etapa clasificatoria del concurso, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el 29 de enero de 2016, la Resolución PSAR16-9, "Por medio de la cual se conforman Registros de Elegibles para cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocados mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 del 28 de agosto de 2012". Entre los registros conformados, se encuentra el correspondiente al cargo de Asistente Administrativo grado 5 (código 212108).
3. Como parte del proceso de selección, el 2 de mayo de 2016, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial publicó el formato opciones de sede, donde se presentan las vacantes definitivas por cargo. Dada la publicación de la vacante definitiva para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 (código 212108), procedí a su diligenciamiento y envió oportuno al correo uacjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co, dispuesto para tal fin.

Posteriormente, el día 2 de junio de 2016 fue publicada en la página web de la Rama Judicial, el Acuerdo PSAA16-10525, "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer diez (10) cargos de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa y un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Código 212108", donde me encuentro ocupando el puesto No. 12.

4. No obstante, pese a encontrarme en el puesto No. 12 de las once (11) vacantes definitivas ofertadas, solicité a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de un derecho de petición, 1 de diciembre de 2016, se resolvieran las siguientes inquietudes:
  - *En qué etapa se encuentra el proceso de nombramiento y posesión de los que resultaron elegibles.*
  - *Se informe de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante acuerdo PSAA16-10525 de fecha 2 de junio de 2016, quienes han tomado posesión de su cargo.*
  - *Allegar copias de las actas de posesión de las personas que efectivamente han ejercido su derecho.*
  - *Por último, Indicar de forma clara y precisa, los términos con los que contaban los candidatos que conformaron la lista de elegibles para manifestar su aceptación y en consecuencia tomar posesión del cargo.*

Incumpliendo el término de respuesta establecido para un derecho de petición, el día 28 de diciembre de 2016, recibo por parte de la Directora de Unidad de Recursos Humanos, doctora Judith Morante García, un oficio que me indica que a la fecha, la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no cuenta con vacantes para el cargo de Asistente Administrativo grado 5, dado que, dichos cargos se encuentran provistos en propiedad y que los actos administrativos se encuentran a mi disposición para su consulta, en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para lo cual podría comunicarme con la señora Ligia Consuelo Gil Cárdenas.

5. Por lo anterior, procedo a llamar a la señora Ligia Consuelo para agendar una cita y así, poder corroborar la información antes señalada. Sin embargo, ya que fue imposible la comunicación, el día 20 de enero de 2017, me acerco a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, donde fui atendido por el señor Jaime, quien tomó nota de mi teléfono y nombre, con el fin de llamarme en la siguiente semana y proporcionarme información. En vista que este hecho no ocurrió, elevó un oficio, el día 27 de enero de 2017, solicitando copia de las actas de posesión de las once (11) primeras personas que están en lista de aspirantes por sede, según Acuerdo PSAA16-10525.
6. No obteniendo respuesta, el 8 de febrero de 2017, nuevamente me presento en la Unidad de Recursos Humanos de la DEAJ, con el fin de consultar los actos administrativos que reflejan el nombramiento y posesión de los once (11) aspirantes. En esta ocasión, fui atendido por la señora Ligia Consuelo, quien amablemente me dejó observar las actas de posesión de cada una de las personas seleccionadas. No obstante, al finalizar la consulta, noto que falta el acto administrativo relacionado con la señora ANA MARÍA CORTES TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.930.243, quien ocupa el segundo lugar en la lista, la señora Ligia Consuelo, me informa que: "aún no había tomado posesión y que había solicitado prórroga para la misma, hasta por dos (2) años".

Al efecto, de conformidad con el artículo 133 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, para la posesión de los empleados de la Rama Judicial, sólo se cuenta con un término de quince (15) días, prorrogable por una sola vez, siempre y cuando la solicitud se haga antes de su vencimiento, lo cual, según la consulta y el término transcurrido, no se ha hecho efectiva.

Así las cosas, habida cuenta que la señora Ana María, no tomó posesión dentro de los términos establecidos en la Ley, lo procedente era declarar desierto el nombramiento y continuar con este proceso, con quien continua en la lista conformada para la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5.

7. Teniendo claridad de la falta de transparencia en el proceso de posesión de la señora Ana María Cortés Trujillo, solicito a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio del 13 de febrero de 2017, se de continuidad al proceso de nombramiento para la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5, de conformidad al acuerdo PSAA16-10525.
8. Por último, cabe señalar que se ha publicado el Acuerdo No. PSAA17-10632 del 26 de enero de 2017, "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer tres vacantes de Asistente Administrativo Grado 6 de la Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Código 212106", donde la señora Ana María, se encuentra en el puesto No. 2 y según información, se encuentra posesionada en dicho cargo.

### SUSTENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia. Artículos 23,25,29,58,83,86,125.
- Ley 270 de 1996. Artículos 132,133,156,157,160,162,164,165,166,167.

- Decreto 2591 de 1991.
- Acuerdo PSAA-9664 del 28 de agosto de 2012 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Acuerdo PSAA16-10525 del 2 de junio de 2016.

**SOLICITUD EXPRESA**

Que se protejan mis derechos fundamentales al debido proceso en el concurso de méritos, al acceso a empleos públicos por razón al mérito, al trabajo, la igualdad y al derecho de petición y se ordene al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, continuar con el nombramiento de quien continua en la lista conformada mediante acuerdo PSAA16-10525 de junio 2 de 2016.

**Documentos que se anexan:**

- Fotocopia de mi cédula de ciudadanía No. 5.408.846.
- Acuerdo PSAA12-9664 del 28 de agosto de 2012 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Resolución PSAR16-9 del 29 de enero de 2016 - página No. 31, Por medio de la cual se conforman Registros de Elegibles para cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Copia del formato de opción de sede diligenciado.
- Acuerdo PSAA16-10525 del 2 de junio de 2016 *“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer diez (10) cargos de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa y un cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Código 212108”*.
- Copia del derecho de petición del 1 de diciembre de 2016.
- Copia del oficio de respuesta al derecho de petición por parte de la Directora Unidad de Recursos Humanos.
- Copia del oficio del 27 de enero de 2017, donde solicito copia de las actas de posesión de las personas que están en lista según el Acuerdo PSAA16-10525.
- Copia de la solicitud del 13 de febrero de 2017, donde solicito nombramiento del cargo Asistente Administrativo Grado 5 Código 212108 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Acuerdo No. PSSJA17-10632 del 26 de enero de 2017.

**NOTIFICACIONES**

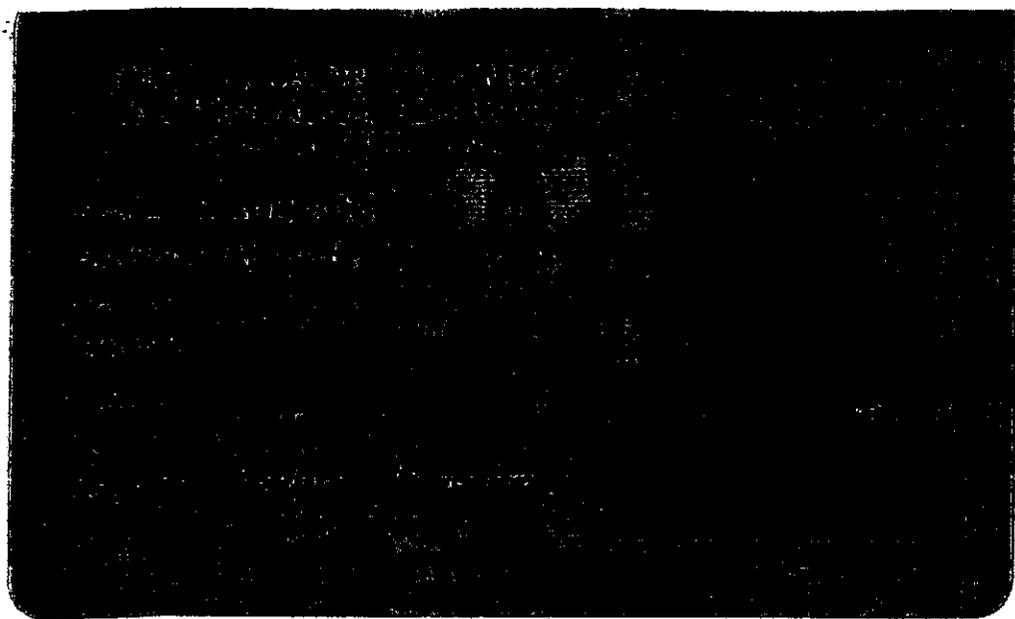
- Recibiré notificaciones en la Carrera 70 C No. 2 – 28 Interior 8 Apartamento 404 – Conjunto Residencial Portal de Techo I - de la ciudad de Bogotá.
- Correos electrónicos: [modaleonel@hotmail.com](mailto:modaleonel@hotmail.com), [monos\\_11@hotmail.com](mailto:monos_11@hotmail.com), [lbayona@fbscgr.gov.co](mailto:lbayona@fbscgr.gov.co)

Cordialmente,

*Leonel Bayona Alvarez*  
**LEONEL BAYONA ÁLVAREZ**

C.C. No. 5.408.846 de Ábrego (Norte de Santander)

4



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1978**

**ABREGO**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

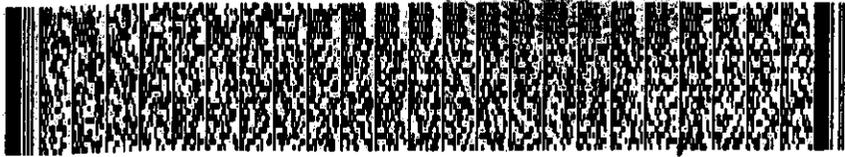
SEXO

**21-MAR-1997 ABREGO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00199096-M-0005408846-20091121

0018209381A 1

1460111385



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9664**  
(Agosto 28 de 2012)

"Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 162, 163, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala Administrativa del 23 de agosto de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

**ARTÍCULO 2.-** El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por consiguiente es de obligatorio cumplimiento tanto para los participantes como para la administración, quienes estarán sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

**1. CARGOS EN CONCURSO**

Empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**2. REQUISITOS GENERALES**

- ✓ Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir los requisitos mínimos exigidos para los cargos de aspiración.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para los cargos de aspiración objeto de la convocatoria.

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Administrativa	Director Unidad	- Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía o Administración de Empresas y postgrado en derecho administrativo, gestión pública y/o en contratación estatal.	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o contratación estatal.
Asistencia Legal	Director Unidad	- Título Profesional en Derecho y postgrado en derecho administrativo y/o contratación estatal.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Coordinación Seccionales	Coordinador Seccionales	- Título Profesional en Derecho, Administración Pública o Administración de Empresas, Ingeniería Industrial y postgrado en Gestión Pública y/o Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos.	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, desarrollo organizacional y/o finanzas públicas.
Informática	Director Unidad	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y postgrado en sistemas de información, Gerencia de sistemas o Informática.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el área informática.
Planeación	Director Unidad	-Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial y postgrado en Planeación y/o Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos.	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, desarrollo organizacional y/o finanzas públicas.
Presupuesto	Director Unidad	-Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Administración Pública o Ingeniería Financiera y postgrado en finanzas	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
		públicas.	
Recursos Humanos	Director Unidad	- Título Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, psicología o Ingeniería Industrial y postgrado en Recursos o Talento Humano, Derecho Laboral, Derecho Administrativo y/o Gerencia Pública.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el campo de la administración de empresas, administración pública y/o administración o gerencia del talento humano.

Para los cargos de Director de Unidad, la conformación del Registro de Elegibles se realizará sólo una vez haya terminado la vigencia de los actuales Registros de Elegibles, conformados en virtud de la convocatoria pública efectuada en los términos del Acuerdo 345 de 1998.

ÁREA	DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Derecho	Director Administrativo	Nom.	- Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el área jurídica.
	Profesional Universitario	20	- Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
		16	- Título Profesional en Derecho.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
		14	- Título Profesional en Derecho.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
		13	- Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica.
		12	- Título Profesional en Derecho.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con el área jurídica.
Sistemas	Director Administrativo	Nom.	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
	Profesional Universitario	20	- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		18	- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

		16	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		15	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Dos (2) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		14	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		13	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Económica y Financiera	Director Administrativo	Nom.	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
	Director Administrativo	Nom.	-Título Profesional en Contaduría y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
	Profesional Universitario	20	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
		14	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera..	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
		12	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

	Técnico	13	-Título de formación técnica profesional en Contaduría, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Dos (2) años de experiencia relacionada en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
	Técnico	12	-Título de formación técnica profesional en Contaduría, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
Administrativa	Director Administrativo	Nom.	- Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Contaduría y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública y/o contratación estatal.
	Profesional Universitario	20	- Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la administración pública.
		15	- Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública.
		14	- Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.	Un (1) año y seis (6) de experiencia profesional en el campo la administración pública.
		15	- Título Profesional en ingeniería ambiental.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la ingeniería ambiental.
		15	- Título Profesional en Arquitectura.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura y/o la construcción.
		15	- Título Profesional en Ingeniería Civil.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería y/o la construcción.
		15	- Título Profesional en Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería Industrial y/o administrativo.
		14	-Título Profesional en Psicología o Trabajo Social.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo la administración pública.

Hoja No. 6 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

	12	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con el campo la administración pública.
	11	-Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico de las profesiones de Psicología, Trabajo Social, Sociología.	Un (1) año de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
	11	-Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico de las profesiones de Ingeniería Industrial, Administración de Empresas y/o Administración Pública.	Un (1) año de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
Técnico	18	-Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Cuatro (4) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
	16	-Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
	15	-Título de formación técnica profesional en sistemas.	Tres (3) años de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
	11	-Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Un (1) año de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
	11	-Título de formación técnica profesional en electrónica.	Un (1) año de experiencia relacionada.
	10	-Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo	08	- Diploma en Educación Media, acreditación de conocimientos en el manejo de procesador palabras y textos (Office, Word y Excel).	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

Administrativa (Continuación)		08	- Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con el manejo y administración de bodegas, inventarios y/o actividades administrativas.
		08	- Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con el mantenimiento de equipos de sistemas.
		07	- Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
		07	- Diploma de educación media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años de experiencia en el manejo de instalaciones hidrosanitarias y/o hidroneumáticas.
		06	- Diploma en Educación Media	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
		06	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con el mantenimiento y adecuación de aparatos o dispositivos electrónicos y telefónicos.
		05	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales
		05	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año de experiencia en la conducción de vehículos.
		05	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año de experiencia en el manejo de bodega, empaque y embalaje de carga y elementos.
		05	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año de experiencia en el manejo de bodega, empaque y embalaje de carga y elementos.
		04	- Diploma en Educación Media.	Seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas
	Auxiliar de Servicios Generales	04	- Diploma en Educación Media.	Seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

**Para todos los cargos del nivel profesional:**

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

**4. INSCRIPCIONES**

**4.1 Quiénes pueden inscribirse**

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar en él los ciudadanos en ejercicio que a partir de la fecha de inscripciones reúnan los requisitos exigidos para el cargo de aspiración.

Cada aspirante sólo podrá inscribirse para una categoría de los cargos en concurso, conforme a la clasificación establecida en el respectivo instructivo.

**4.2 Material de inscripción**

El formulario de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para el efecto, a través de la página web de la Rama Judicial

**www.ramajudicial.gov.co**, link concursos. **En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante**

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

#### **4.3 Lugar y término**

Las inscripciones deben hacerse **entre el 1 y el 9 de septiembre del año 2012**, vía web a través de la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.com.com](http://www.ramajudicial.com.com), link concursos. Para el efecto, el instructivo de inscripción se publicará en la página web de la rama judicial y la información allí reportada se validará con la documentación que haya sido digitalizada y se vea reflejada en el aplicativo. La Sala Administrativa podrá autorizar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes por la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar dicho proceso.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema arrojará un código de inscripción como validador de que ésta fue exitosa.

Posteriormente, se publicará en la página web de la Rama Judicial, el listado de aspirantes inscritos, a efectos de conciliar las inscripciones exitosas, para lo cual los aspirantes podrán solicitar durante los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, las correcciones a que haya lugar.

#### **4.4 Documentación**

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, en archivo de formato pdf copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo o los cargos de aspiración, los siguientes documentos:

4.4.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.4.2 Fotocopia del diploma o de la correspondiente acta de grado o de certificaciones de estudios aprobados, expedidas por instituciones de educación reconocidas oficialmente.

4.4.3. Fotocopia del diploma o de la correspondiente acta de grado, expedidas por instituciones de educación reconocidas oficialmente, para acreditar los estudios de postgrado.

4.4.4. Cuando se trate de Diplomados, cursos de formación y/o capacitación, cada uno de éstos debe tener una duración mínima de 40 horas y se debe probar con certificación o constancia de asistencia o aprobación donde se indique su duración.

La formación y/o capacitación se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el pensum del posgrado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado. Entratándose de estudios en el extranjero sólo será admisible la convalidación y/o homologación de los mismos en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

**Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.**

4.4.5 Certificados de experiencia en cargos desempeñados en la Rama Judicial, en el Ministerio Público, o en entidades públicas o privadas, en las que se especifique la fecha de ingreso y retiro del cargo, dedicación y funciones, salvo que los mismos estén establecidos por ley.

Los certificados de servicios prestados en entidades privadas deben ser expedidos por el jefe de personal, el representante legal de la entidad o quien haga sus veces. En las entidades públicas, por el jefe de personal o quien haga sus veces.

Cuando se requiera acreditar el ejercicio profesional de abogado, podrán allegarse certificaciones de corporaciones o despachos judiciales en las que se especifique la clase de proceso, tiempo de ejercicio y clase de intervención, o certificación de las entidades públicas o empresas privadas en las que se hubiere prestado servicios profesionales, con indicación del tiempo de vinculación, dedicación (tiempo completo, medio tiempo y especialidad), funciones.

Cuando se requiera acreditar el ejercicio profesional independiente deberán allegarse certificaciones o constancias expedidas por entidades públicas o privadas o por personas naturales, en las que conste tiempo de vinculación, tipo de labor o asesoría, identificación y domicilio de la entidad o de la persona a quien se le hubiere prestado el servicio o asesoría profesional, con el fin de verificar la información, si es del caso.

4.4.6 .Certificaciones del ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración expedidas por las respectivas universidades, oficialmente reconocidas, en las que consten el cargo desempeñado o las cátedras dictadas, tiempo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

4.4.7 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios profesionales a través de contratos, **deberá allegarse copia de la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día – mes – año) de los mismos**, precisando las actividades desarrolladas, que deberán ser relacionadas con el cargo de aspiración. No se admiten originales, copias o fotocopias de los contratos.

4.4.8. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula del empleador contratante.

#### **4.5 Presentación de la documentación para la Etapa Clasificatoria**

Los concursantes que hayan superado las pruebas de conocimiento y aptitudes, prevista en el numeral 6.1 de esta convocatoria, podrán presentar en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial, ubicada en la calle 12 No 7 – 65 de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los documentos que pretendan hacer valer para ser considerados en los factores Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación Adicional y Publicaciones a que hace referencia el numeral 4.4 de esta convocatoria.

Los documentos deben reunir las condiciones y requisitos señalados en el numeral anterior y entregarse en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial. Todos los documentos deberán ser entregados debidamente clasificados, foliados y legajados en una carpeta "celugua" identificada con los apellidos y nombres del aspirante.

#### **4.6. Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

4.6.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.

4.6.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración

4.6.3. No acreditar el requisito mínimo de experiencia.

4.6.4. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.

4.6.5. Inscripción extemporánea.

4.6.6. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

4.6.7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

**5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

La Unidad de Administración de Carrera Judicial con el apoyo de la Dirección Ejecutiva realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria y los presentará a la Sala a fin de que esta expida la resolución de lista de aspirantes admitidos y rechazados al concursos, indicando en esta última las causas que dieron lugar a la decisión. Contra dicho acto administrativo no procederán recursos como los señala el numeral 3 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) .

No obstante, sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe estar presentado dentro del citado término. Fuera de este término cualesquiera solicitud de verificación es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma. Las solicitudes presentadas al correo dentro de dicho lapso pero que lleguen al Consejo Superior por fuera del mismo, se entenderán extemporáneas.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

**6. ETAPAS DEL CONCURSO**

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación:

**6.1 Etapa de Selección**

Tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte del correspondiente Registro de Elegibles y para este concurso está conformada, con efecto eliminatorio, por las pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades según el cargo o los cargos de aspiración.

Las pruebas evaluarán, según el cargo o los cargos de aspiración, conocimientos, aptitudes y/o habilidades.

Estas pruebas se calificarán en una escala de 0 a 1000 y para aprobarlas se requiere obtener un puntaje mínimo de 800 puntos. Sólo quienes obtengan un puntaje igual o superior, en cada una de las pruebas, podrán continuar en el proceso de selección.

### **6.1.1 Pruebas de Aptitud y de Conocimientos**

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 7 del presente Acuerdo. Se aplicará una prueba de aptitud y otra de conocimientos, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión. Ambas revisten carácter eliminatorio, de modo que a quienes superen la primera, les será evaluada la segunda.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda, así mismo, aquellos aspirantes que no superen la segunda, quedarán eliminados del proceso de selección.

En el proceso de calificación de las pruebas de aptitud, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos. Para aprobar las pruebas de aptitud y de conocimientos los aspirantes requerirán obtener un mínimo de 800 puntos. **Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en cada una de las pruebas podrán continuar en el concurso.**

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

### **6.1.2 Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.**

Los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Contra los resultados no aprobatorios, procederá el recurso de reposición que deberán presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

### **6.1.3 Realización de la Prueba de Conocimientos, Aptitudes y/o Habilidades.**

Los concursantes admitidos al concurso serán citados a examen escrito, el cual se realizará en la fecha, hora y sitio que se indicará en la mencionada citación.

#### **6.1.4 Publicación de resultados**

Los puntajes individuales obtenidos serán notificados mediante la fijación de los listados en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según el cargo de aspiración, durante cinco (5) días hábiles. Los interesados podrán interponer recurso de reposición por escrito para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

El memorial deberá presentarse con las formalidades establecidas por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Oficina de Correspondencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Cuando el escrito se envíe por correo o vía fax se tendrá como fecha de presentación la del recibo en esta Corporación.

#### **6.2 Etapa Clasificatoria**

Tiene por objeto establecer el orden del registro según los méritos demostrados por cada concursante, asignándole a cada una de las personas que haya superado la etapa de selección, un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para un mismo cargo.

La etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante. Esta etapa contempla una valoración de 1.000 puntos, así:

##### **6.2.1 Factores**

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de aptitudes y conocimientos, ii) Experiencia adicional y docencia, iii) Capacitación adicional y publicaciones, iv) Entrevista.

##### **a. Pruebas de Aptitudes y Conocimientos. Hasta 600 puntos.**

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y aptitudes, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos. Para el efecto, el peso de cada una de las pruebas, respecto al puntaje total, será del 50% para los diferentes cargos por nivel ocupacional.

Hoja No. 15 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

**b. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

**c. Capacitación y Publicaciones. Hasta 100 puntos.**

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	10	5*
	Maestrías	30	
	Doctorado	40	

\*Hasta máximo 10 puntos

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de Pregrado
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	10*	30**

Hoja No. 16 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

- \* Hasta máximo 20 puntos
- \*\* Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica.

En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor de capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Para las publicaciones por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar **original** de las respectivas obras.

Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, así deberán informarlo.

Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

En todo caso, el factor de capacitación adicional y publicaciones no podrá exceder de 100 puntos.

d. **Entrevista.** Hasta 200 puntos.

Los aspirantes que hayan superado la Etapa de Selección serán citados a entrevista personal realizada por comisiones plurales, cuya conformación determinará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

## **7. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

### **7.1 Citaciones**

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos y aptitudes, a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Quienes superen la etapa de selección serán citados a la presentación de la entrevista, a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en la que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

## **7.2 Notificaciones**

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos y la que publica los resultados de la etapa de selección - Prueba de Conocimientos y Aptitudes y los puntajes de la etapa clasificatoria, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, por la Secretaría de la Sala Administrativa, en el Palacio de Justicia.

De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

## **7.3 Recursos:**

Contra los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes y los de la etapa clasificatoria, procederá el recurso de reposición, que deberán presentar por escrito los interesados, ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución.

## **8. REGISTRO DE ELEGIBLES**

### **8.1 Registro:**

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura procederá a conformar el correspondiente Registro de Elegibles, según el orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

### **8.2 Reclasificación**

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios para efectos de su reclasificación, si a ello hubiere lugar.

La reclasificación se hará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y el reglamento vigente.

### **9. OPCIÓN DE SEDES**

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 165 de la ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

### **10. LISTAS DE ELEGIBLES**

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

### **11. NOMBRAMIENTO**

Una vez conformada la lista de elegibles, que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la remitirá a la autoridad nominadora para que ésta proceda a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

### **12. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

### **13. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Será causal de retiro del proceso de selección, el fraude comprobado en la realización del concurso o el error evidente en el proceso de selección. (Decreto 52 de 1987, artículo 28 y Ley 270 de 1996, artículo 204).

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo logístico de tales actividades, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las demás Unidades de la Sala, en lo que fuere de su competencia, de acuerdo con las instrucciones que imparta al Sala Administrativa.

23

Hoja No. 19 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012"Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

Hoja No. 31 Resolución No. PSAR16-9 del 29 de enero de 2016 - "Por medio de la cual se conforman Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012"

212107	Asistente Administrativo	06
--------	--------------------------	----

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	80820246	APARICIO AGUILAR	HECTOR FABIAN	338,25	100,00	20,00	200,00	658,25
2	18402259	DIAZ CASAS	JOAQUIN MAURICIO	356,21	59,39	30,00	200,00	645,60
3	80262882	HERRERA ALDANA	JOSE GUILLERMO	328,29	100,00	5,00	200,00	631,29
4	79824235	VERGEL MORENO	HUGO	344,24	52,06	10,00	200,00	606,29
5	79327416	ROBLES MORALES	JOSE LUIS	358,20	35,11	5,00	200,00	598,31

**CATEGORIA 21: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO
212108	Asistente Administrativo	05

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	37080059	ESPAÑA DIAZ	MARCELA CATALINA	363,20	71,11	90,00	200,00	724,31
2	41930243	CORTES TRUJILLO	ANA MARIA	373,16	100,00	40,00	200,00	713,16
3	80421581	CASTILLO ARBOLEDA	JAIME ANDRES	391,12	100,00	10,00	200,00	701,12
4	21032000	MOJICA ROZO	SONIA ALEXANDRA	343,25	100,00	50,00	200,00	693,25
5	80144978	MARROQUIN GUTIERREZ	JOSE OLIVER	363,20	100,00	30,00	200,00	693,20
6	74358582	ALBA SALAZAR	ANDRES RAMON	345,24	100,00	45,00	200,00	690,24
7	85461107	PEREZ GUTIERREZ	JOSE MARIA	389,12	100,00	0,00	200,00	689,12
8	41761363	GIL CARDENAS	LIGIA CONSUELO	339,26	100,00	45,00	200,00	684,26
9	24050003	ANGARITA PUENTES	RUTH STELLA	343,25	100,00	40,00	200,00	683,25
10	1090418274	HERRERA NAVARRO	JESUS FABIAN	338,28	82,44	60,00	200,00	673,72
11	51904579	ROA MARTINEZ	DEYANIRA	331,28	100,00	35,00	200,00	666,28
12	19395618	JAIME CASTRO	LUIS ALBERTO	349,23	96,39	20,00	200,00	665,62
13	37084905	JARAMILLO GUERRERO	SANDRA MILENA	325,29	100,00	40,00	200,00	665,29
14	79128049	DUQUE CAMARGO	JULIO CÉSAR	365,19	100,00	0,00	200,00	665,19
15	52432587	VILLARRAGA NARANJO	PILAR YADIRA	353,22	87,72	20,00	200,00	660,94
16	5408846	BAYONA ALVAREZ	LEONEL	329,29	85,28	45,00	200,00	659,57
17	63284799	BERNAL RAMIREZ	VICTORIA ELENA	327,29	100,00	30,00	200,00	657,29
18	79824235	VERGEL MORENO	HUGO	347,24	100,00	10,00	200,00	657,24
19	43634719	ALARCON ZAMBRANO	MARIA HELENA	345,24	100,00	10,00	200,00	655,24

25



LEONEL BAYONA ALVAREZ <lbayona@fbscgr.gov.co>

---

**BAYONA ÁLVAREZ LEONEL C.C. 5.408.846**

---

LEONEL BAYONA ALVAREZ <lbayona@fbscgr.gov.co>  
Para: uacjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de mayo de 2016, 9:06

Buenos días!

Con un atento saludo remito formato de opción de Sedes en cumplimiento de la Convocatoria número 21 de Empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PSAA12-9664 de 2012)

Fecha publicación: 02 de Mayo de 2016  
Fecha límite para escoger sede: 06 de Mayo de 2016.

Cordial saludo,

Leonel Bayona Álvarez  
C.C. 5.408.846

---

 **FORMATO OPCION DE SEDES Y CARGOS VACANTES.pdf**  
301K

**FORMATO DE OPCION DE SEDES Y CARGOS VACANTES**

**CONVOCATORIA NUMERO 21  
EMPLEADOS DE CARRERA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
(Acuerdo PSAA12-8664 de 2012)**

**Fecha de Publicación: 2 de Mayo de 2016  
Fecha límite para escoger sede: 8 de Mayo de 2016**

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando las opciones de sede que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo 4856 de 2008.

- Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

**Cédula:** 5.408.846

**Nombre:** LEONEL BAYONA ÁLVAREZ

**Dirección:** Carrera 70 C # 2-28 PORTAL DE TECHO I

**Teléfono:** 3107616296

**Ciudad:** BOGOTÁ

**E-Mail:** MODALEONEL@hotmail.com / monos\_11@hotmail.com

Marque con una X	Cargo	Categoría	Código del Cargo
	Profesional Universitario Grado 16	Profesional Jurídica	210803
	Profesional Universitario Grado 20	Profesional Informática	210802
	Profesional Universitario Grado 18	Profesional Informática	210804
<b>X</b>	Asistente Administrativo Grado 5	Auxiliar Administrativo	212108
	Asistente Administrativo Grado 4	Auxiliar Administrativo	212110

**\* La sede de los cargos es la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial - Bogotá**

Por el presente documento manifiesto mi disponibilidad para vincularme al cargo marcado, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 en armonía con el artículo 5 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008.

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1. Correo Electrónico: "uscjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co", 2. Fax: Teléfonos 2842033 ó 2842038 de Bogotá. 3. Personalmente: Calle 12 # 7-65 de Bogotá - Oficina de Correspondencia del Consejo Superior de la Judicatura, y para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

Firma

Leonel Bayona Alvarez

Ciudad y Fecha:

Bogotá, 03 de Mayo de 2016,



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA16-10525**  
**Junio 2 de 2016**

*"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer diez (10) cargos de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa y un cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Código 212108".*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de Sala Administrativa del 25 de mayo de 2016

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Elaborar la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer diez (10) vacantes de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa y una vacante de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Código 212108, vacantes reportadas mediante oficio DEAJRH16-1733.

1	ESPAÑA DÍAZ MARCELA CATALINA	724,31
2	CORTES TRUJILLO ANA MARÍA	713,16
3	CASTILLO ARBOLEDA JAIME ANDRÉS	701,12
4	MOJICA ROZO SONIA ALEXANDRA	693,25
5	ALBA SALAZAR ANDRÉS RAMÓN	690,24
6	PÉREZ GUTIÉRREZ JOSÉ MARÍA	689,12
7	ANGARITA PUENTES RUTH STELLA	683,25
8	HERRERA NAVARRO JESÚS FABIÁN	673,72
9	JARAMILLO GUERRERO SANDRA MILENA	665,29
10	DUQUE CAMARGO JULIO CESAR	665,19
11	VILLARRAGA NARANJO PILAR YADIRA	660,94
12	BAYONA ÁLVAREZ LEONEL	659,57
13	BERNAL RAMIREZ VICTORIA ELENA	657,29
14	ALARCÓN ZAMBRANO MARÍA HELENA	655,24
15	BERNAL CÁCERES MARISOL	650,37
16	MATÍZ CARBALLO LEIDY MARIAN	649,95
17	GARZÓN ARICAPA SANDRA MILENA	647,29
18	CUELLAR ARCILA NATALY	645,74
19	RODRÍGUEZ VERÚ LUZ AMANDA	645,24
20	CRISTIANO MENDIVELSO FABIO ALEXANDER	644,62



28  
Acuerdo No. PSAA16-10525 del 2 de junio de 2016 - "Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer diez (10) cargos de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa y un cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 212108". Hoja No. 2

**ARTÍCULO 2°.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta

UACJ/MCVR/

CSJ  
DIRECCION EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL

2016 DIC -1 P 2:51

Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2016

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

Doctora:  
**CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ**  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
Calle 72 No. 7-96  
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición artículo 23 C.P.  
Acuerdo PSAA16-10525

Respetada Doctora,

Yo, LEONEL BAYONA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.408.846 de Ábrego (Norte de Santander), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho de petición, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de que sean absueltas mis inquietudes de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS**

Participé en el concurso de meritos convocado mediante Acuerdo No.9664 de 2012, Asistente Administrativo Grado 5 – Código 212108 de la Dirección Ejecutiva de Administración, llevada a cabo en el año 2012.

En virtud de lo anterior, por medio del Acuerdo No. PSAA16-10525 de fecha 2 de junio de 2016, se conforma la lista de elegibles, integrada por quienes aprobaron el concurso de meritos, dicha lista fue conformada por los candidatos que obtuvieron los mejores puntajes de forma descendente, encontrándome en el puesto número 12 de la mencionada lista con un puntaje de 659,57.

**FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN**

Artículo 23 constitucional, así como el Acuerdo PSAA12-9664 de agosto de 18 de 2012, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996.

**PETICIÓN**

Teniendo en cuenta lo esgrimido, le solicito se sirva informar lo siguiente:

1. En qué etapa se encuentra el proceso de nombramiento y posesión de los que resultaron elegibles.
2. Se me informe de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante acuerdo PSAA16-10525 de fecha 2 de junio de 2016, quienes han tomado posesión de su cargo.
3. En virtud de la anterior solicitud, se sirva allegar copias de las actas de posesión de las personas que efectivamente han ejercido su derecho.
4. Indicar de forma clara y precisa, los términos con los que contaban los candidatos que conformaron la lista de elegibles para manifestar su aceptación y en consecuencia tomar posesión del cargo.

Para efectos de notificaciones relaciono la siguiente información:

Dirección residencia: Carrera 70 C No. 2-28 Interior 8 Apartamento 404 – Portal de Techo 1

Correo electrónico: [lbayona@fbscgr.gov.co](mailto:lbayona@fbscgr.gov.co), [modaleonel@hotmail.com](mailto:modaleonel@hotmail.com),  
[monos\\_11@hotmail.com](mailto:monos_11@hotmail.com)

Teléfono: 3107616295

Cordialmente,

*Leonel Bayona Alvarez*  
LEONEL BAYONA ALVAREZ  
C.C. No. 5.408.846 de Abrego (Norte de Santander)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

DEAJRH16-9852  
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., diciembre 28 de 2016

Señor  
**LEONEL BAYONA ÁLVAREZ**  
Carrera 70 C No.2- 28 Interior 8 apto 404 - PORTAL DE TECHO 1  
BOGOTÁ D. C.

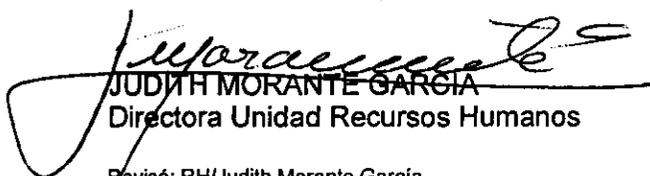
Respetado señor Bayona:

En atención a su derecho de petición, radicado en este despacho el 1 de diciembre de 2016, mediante el cual solicita información relacionada con el cargo de Asistente Administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de manera atenta, me permito informarle que de conformidad con el artículo 163 de la Ley 270 de 1996, .... *"Los procesos de selección serán permanentes con el fin de garantizar en todo momento disponibilidad para la provisión de las vacantes que se presenten en cualquier especialidad y nivel dentro de la Rama Judicial"*, por intermedio de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la Rama Judicial convoca a concurso para proveer lista de elegibles para los cargos de empleados de Carrera Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ha realizado los trámites correspondientes para el nombramiento de los cargos a proveer, según la lista de elegibles elaborada mediante Acuerdo PSAA16-10525 de 2016, los actos administrativos se encuentran a su disposición en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la Calle 72 No.7-96 piso 5, favor contactarse con la señora Ligia Consuelo Gil Cárdenas tel: 3127011 ext 7144.

A la fecha, la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no cuenta con vacantes para el cargo de Asistente Administrativo grado 5, estos cargos se encuentran provistos en propiedad, hasta tanto se presente alguna vacante ; Usted seguirá en lista de elegibles.

Cordial saludo,

  
JUDITH MORANTE GARCÍA  
Directora Unidad Recursos Humanos

Revisó: RH/Judith Morante García  
Elaboró: LigiaCG



Bogotá, 26 de enero de 2017

CSI  
DIRECCION EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL

2017 ENE 27 P 2: 22

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

Señora:  
LIGIA CONSUELO GIL CÁRDENAS  
Unidad de Recursos Humanos  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Calle 72 No. 7 – 96 Piso 5  
Ciudad

Asunto: DEAJRH16-9852

Cordial saludo señora Ligia Consuelo,

Atendiendo a su respuesta relacionada al Derecho de Petición radicada el día 01 de Diciembre de 2016, donde se me informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha realizado los trámites correspondientes para el nombramiento de los cargos a proveer, según la lista de elegibles elaborada mediante Acuerdo PSAA16-10525 de 2016 y que los actos administrativos se encuentran a mi disposición, solicito me envíen copia de las Actas de Posesión de las personas que están en lista según el Acuerdo mencionado.

Estuve el día viernes 20 de Enero de 2017 en horas de la tarde en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la Calle 72 No. 7 – 96 piso 5 tratando de que me dieran respuesta a lo que solicito, fui atendido por el funcionario JAIME quien tomó nota de mi teléfono y nombre con el fin de llamarme en la próxima semana para informarme y dar respuesta, hecho que no ocurrió, he intentado comunicarme con usted por medio telefónico pero ha sido imposible de ubicarla.

Agradezco la atención y pronta respuesta.

Atentamente,

Leonel Bayona Alvarez  
LEONEL BAYONA ÁLVAREZ  
c.c. 5.408.846 de Ábrego (N de S)  
celular: 3107616295  
Dirección: Carrera 70 C # 2 – 28 Interior 8 Apto 404  
Portal de Techo 1

Bogotá, 13 de Febrero de 2017

CSJ  
DIRECCION EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL

Doctora  
JUDITH MORANTE GARCÍA  
Directora Unidad de Recursos Humanos  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Calle 72 No. 7 – 96 Piso 5  
Ciudad

2017 FEB 13 A 11: 26

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

Asunto: Nombramiento cargo de Asistente  
Administrativo Grado 5 de la DEAJ

Respetada doctora Judith:

De manera atenta, me permito solicitar se sirva efectuar mi nombramiento, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10525, por medio del cual se elaboró la lista de elegibles para proveer diez (10) cargos de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa y un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Lo anterior, dado a la visita hecha por mi, el día 8 de febrero de 2017 a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de consultar los actos administrativos disponibles en la Unidad de Recursos Humanos, como resultado del acuerdo PSAA16-10525 y según lo indicado mediante oficio DEAJRH16-9852.

Fui atendido por la señora Ligia Consuelo Gil Cárdenas, quien amablemente me dejó observar las actas de posesión de cada una de las personas seleccionadas según el acuerdo antes mencionado. Respecto al nombramiento y posesión de la señora ANA MARÍA CORTES TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.930.243, quien ocupa el segundo lugar en la lista, observé que no reposaba el acta de posesión y al consultar a la señora Ligia Consuelo, me informó que "aún no había tomado posesión y que había solicitado prórroga para la misma, hasta por dos (2) años". Al efecto, de conformidad con el artículo 133 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, para la posesión de los empleados de la Rama Judicial, sólo se cuenta con un término de quince (15) días, prorrogable por una sola vez, siempre y cuando la solicitud se haga antes de su vencimiento, lo cual, según la consulta hecha, no ocurrió.

Así las cosas, habida cuenta que la señora Cortés Trujillo, no tomó posesión dentro de los términos establecidos en la Ley, lo procedente era declarar desierto el nombramiento y continuar con el nombramiento de quien continua en la lista conformada para la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5.

Agradeciendo su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

Leonel Bayona Alvarez  
LEONEL BAYONA ALVAREZ  
c.c. 5.408.846 de Abrego (Norte de Santander)  
Dirección: Carrera 70 C # 2 – 28 Interior 8 Apto 404  
Portal de Techo 1  
celular: 3107616295



**ACUERDO No. PCSJA17-10632**  
**Enero 26 de 2017**

*"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer tres vacantes de Asistente Administrativo Grado 6 de la Unidad Administrativa – Centro Administrativo de Palacio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Código 212106".*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 18 de enero de 2017,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer tres vacantes de Asistente Administrativo Grado 6 de la Unidad Administrativa – Centro Administrativo de Palacio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Código 212106, vacantes reportadas mediante oficio DEAJRH16-8991.

1	ESPAÑA DÍAZ MARCELA CATALINA	708,31
2	CORTÉS TRUJILLO ANA MARÍA	698,11
3	CASTILLO ARBOLEDA JAIME ANDRÉS	695,12
4	MINA CADENA DORA JUDITH	687,22
5	MARROQUÍN GUTIÉRREZ JOSÉ OLIVER	687,20
6	ALBA SALAZAR ANDRÉS RAMÓN	684,24
7	PÉREZ GUTIÉRREZ JOSÉ MARÍA	680,84
8	ANGARITA PUENTES RUTH STELLA	677,25
9	GARCÍA NEIRA CARLOS ALBERTO	667,22
10	VELANDIA MARTÍNEZ CARLOS EDUARDO	667,20

**ARTÍCULO 2°.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de enero del año dos mil diecisiete (2017).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

UACJ/CMGR/MCVRJ

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

